

ALERTA: PREPÁRESE PARA LAS INSPECCIONES DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

Guatemala, 22 de julio de 2020.

Estimado Asociado:

Como se ha venido informando el Ministerio de Trabajo en coordinación con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, **en cualquier momento, podrían realizar operativos conjuntos** para verificar el cumplimiento de la nueva **normativa emitida sobre salud y seguridad ocupacional en las empresas**, así como, que se disponga **de los Protocolos Empresariales para la Prevención del Contagio de COVID-19 en los Centros de Trabajo**.

En ese sentido, tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

1

Prepárese para la visita. Verifique previamente que su empresa disponga de su Protocolo Empresarial con la Estrategia de Prevención de Contagio COVID-19, debidamente presentado en la plataforma electrónica del Ministerio de Trabajo <https://dgps-ss.mintrabajo.gob.gt/>. Así mismo, que cuenta con los registros de control de las medidas de protección implementadas: sistema de vigilancia epidemiológica, tamizaje, toma de temperatura, suministro de mascarillas de tela, equipo de protección personal, alcohol en gel y designación de los monitores de salud y seguridad ocupacional.

Durante la visita:

2

Identifíquelos. Solicite a los funcionarios que le muestre su credencial. Deben de identificarse con su respectivo carnet del MINTRAB o IGSS, según sea el caso.

3

Verifique que la visita sea durante jornada laboral. Toda inspección puede realizarse en las distintas horas de las jornadas laborales que tenga la empresa (diurna, nocturna o mixta).

4

Facilite su Ingreso. Una vez identificado el funcionario, el personal de seguridad y de recepción de la empresa deberán de atender debidamente a las autoridades de trabajo, facilitando su ingreso a las instalaciones. El inspector tiene puede ingresar a cualquier área del centro de trabajo y está facultado para realizar entrevistas a los trabajadores.

5

Atienda la Inspección y Suministre la Información. Asigné al personal idóneo, para que atienda la visita, quienes pueden ser los gerentes de recursos humanos, monitor de salud y seguridad ocupacional, debidamente facultado, quien deberá prestarle las facilidades para el cumplimiento de su labor y suministrar la información y medidas implementadas por la empresa.

6

Cumpla con las recomendaciones. En caso, que el inspector determine un incumplimiento laboral, le dejara una notificación y asignará un plazo, no mayor a 30 días para que corrija y adopte las medidas indicadas.

Sírvanse tomar las consideraciones que sean necesarias para estar preparados ante sus visitas y así evitar posibles sanciones por incumplimiento.

Consulte el “SERVICIO DE ASESORÍAS ESPECIALIZADAS EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL” que AGEXPORT está brindando en la elaboración de los Protocolos Empresariales para la Prevención de COVID-19 así como en la verificación de cumplimiento de los mismos. Para más información o consultas sobre este comunicado: ana.contreras@agexport.org.gt, rocio.reyes@agexport.org.gt.